

GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

GERENCIA REGIONAL
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN
DEL EMPLEO



Resolución Gerencial Regional

N° 22-2023-GRA/GRTPE

VISTOS:

El Oficio N° 0060-2023-GRA/GRTPE-OA, de fecha 03 de febrero del 2023 y el Informe Legal N° 008-2023-GRA/GRTPE-AL, de fecha 03 de enero del 2023, emitido por la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo.

CONSIDERANDO:

Que, a través del documento con Registro N° 5403076 el servidor de carrera Abg. José Luis Carpio Quintana, informó que fue designado mediante Resolución de Alcaldía N° 35-2023-MDP como Gerente de Desarrollo Social y Económico Local de la Municipalidad Distrital de Paucarpata, por lo que solicita la reserva de plaza como servidor de carrera desde el 01 de febrero del 2023 mientras dure la designación efectuada.

Que, de conformidad con lo normado por el Artículo 77 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, precisa que: *“La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen”.*

Según lo normado en el numeral 3.1.7 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP “Desplazamiento de Personal” *el servidor que fuera designado para desempeñar cargo de confianza en entidad diferente, requiere del conocimiento y aceptación previa de la entidad de origen y de su consentimiento para que se efectivice dicha acción, su plaza de carrera u otra similar que específicamente se señale en la resolución de Designación deberá quedar reservada en la entidad de origen, no pudiendo ser suprimida ni ocupada mediante nombramiento, ascenso o reasignación; de ser indispensable se recurrirá al: encargo o contratación de personal de acuerdo a ley.*

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, a través de los Informes Técnicos N° 000613-2021-SERVIR-GPGSC y N° 001300-2022-SERVIR-GPGSC, ha precisado lo siguiente: **3.1** *La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, e implica asumir las funciones propias de dicho cargo, así como recibir la remuneración fijada y aprobada en la escala o política remunerativa de la entidad.* **3.2** *Las designaciones de los servidores de carrera o nombrados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, sean bajo el mismo u otro régimen laboral, se aplican con la reserva de la plaza de carrera, cuya suspensión del vínculo primigenio será hasta que dure el cargo materia de designación.* **3.3** *La finalidad de la reserva de la plaza de carrera en la entidad de origen es*



**GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA**

**GERENCIA REGIONAL
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN
DEL EMPLEO**



Resolución Gerencial Regional

N° 22-2023-GRA/GRTPE

que cuando culmine la designación del servidor, éste retorne a su puesto de origen para reasumir sus funciones en el grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad”.

Que, según el Informe Técnico 000524-2021-SERVIR-GPGSC, refiere que *“Corresponde a los servidores de carrera (nombrado), sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 276, reservar su respectiva plaza de origen cuando son designados o encargados a un puesto que implique responsabilidad directiva o de confianza bajo el mismo régimen a efectos de suspender el vínculo que supone el cargo de origen. De igual modo, la reserva de plaza del servidor del Decreto Legislativo N° 276 también aplicaría cuando la designación estuviera dirigida a un cargo bajo otro régimen laboral (por ejemplo, del Decreto Legislativo N° 728 o N° 1057).”*

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas a éste Despacho por Resolución Ejecutiva Regional N° 017-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la designación que le hace la Municipalidad Distrital de Paucarpata de Arequipa al servidor nombrado Abg. José Luis Carpio Quintana como Gerente de Desarrollo Social y Económico Local, ello con eficacia anticipada a partir del 01 de febrero del año 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la reserva de plaza de **ABOGADO II, Nivel SPB**, asignada al Área de Defensa Legal Gratuita, correspondiente al servidor nombrado Abg. José Luis Carpio Quintana, ello con eficacia anticipada a partir del 01 de febrero del año 2023 por el tiempo que dure su designación, debiendo reincorporarse al servicio una vez concluya o termine la mencionada designación.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que copia de la presente Resolución Gerencial sea puesta en conocimiento del interesado y de la Oficina de Administración para conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa (<https://www.trabajoarequipa.gob.pe>).

Dado en la Sede de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a los tres días del mes de febrero del dos mil veintitrés.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.

Doc: 5429605
Exp: 3444291



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Catherine M. Rodríguez Torreblanca
Abg. Catherine M. Rodríguez Torreblanca
Gerente Regional
Gerencia Regional de Trabajo
y Promoción del Empleo